

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-4607 *Orden PRE/54/2022, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/98/2021, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, del Subgrupo C1.*

Mediante Orden PRE/14/2021, de 11 de febrero (B.O.C. número 33, de 18 de febrero 2021), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural del subgrupo C1 que fue resuelto por la Orden PRE/98/2021, de 10 de diciembre (B.O.C. extraordinario número 95, de 14 de diciembre de 2021).

Frente a la Orden PRE/98/2021, de 10 de diciembre, se presentó recurso para el puesto 8769 por parte de don Santiago Vallejo Rodríguez que fue estimado por la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en Resolución de fecha 27 de abril de 2022, ordenando retrotraer el procedimiento con objeto de que la Comisión de Valoración procediese a valorar los méritos relativos a la "Formación" aportados por el recurrente y que fuesen computables, con los efectos que procedan.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso llevó a cabo lo dispuesto en la Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de fecha 27 de abril de 2022, dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación de fecha 20 de mayo de 2022.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 15 de diciembre de 2021, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 114

forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 11	SANTIAGO VALLEJO RODRÍGUEZ

Comarca 11: Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Guriezo, Laredo, Liendo, Limpias, Rasines, Valle de Villaverde, Voto.

*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1

*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2

*SE: Otros servicios especiales

2022/4607

CVE-2022-4607